



EXP. ADMIVO 146-A.

GUADALAJARA JALISCO JUNIO 18 DIECIOCHO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. -----

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 15 quince de mayo de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por los **C.C. CLAUDIA YASMIN ZEPEDA RIVERA, MARIA ASCENCION RIOS DIAZ y ALTAGRACIA NUÑEZ ZEPEDA**, los dos primeros ostentándose con el carácter de secretaria General y Secretaria de Actas y Acuerdos, respectivamente y la última en su carácter de Secretario de Organización, del **SINDICATO DEMOCRÁTICO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITÁN**, anexando; **a)** convocatoria de fecha 23 veintitrés de abril de 2018 dos mil dieciocho, **b)** acta de asamblea de fecha 05 cinco de mayo de 2018 dos mil dieciocho, **c)** lista de asistencia de fecha 05 cinco de mayo de 2018 dos mil dieciocho, **d)** afiliación en original, **e)** copias autorizadas de un listado con la leyenda: "padrón de afiliados de la organización sindical", **f)** copias Autorizada del acuse de recibido de la solicitud de registro de planilla, **g)** constancia suscrita por el presidente municipal del Ayuntamiento de Amatitán Jalisco, dos tantos de la documentación descrita en líneas anteriores. -----

V I S T O, el contenido del escrito de referencia se advierte del mismo que con fecha 23 veintitrés de abril de 2018 dos mil dieciocho fue lanzada una convocatoria para realizar una asamblea el día 05 cinco de mayo de 2018 dos mil dieciocho, la cual se desarrolló de la siguiente manera: en primer lugar se hizo constar la presencia de cuarenta y un trabajadores de base, de igual manera se hizo constar la presencia del C. ERNESTO SANCHEZ JIMENEZ, posteriormente se nombró a un presidente de asamblea, un secretario y dos escrutadores, siendo ellos quienes llevarían el orden y control de la Asamblea, una vez que fueron nombrados, se procedió al desahogo del **primer punto** del orden del día en donde se pasó lista de asistencia, encontrándose cuarenta y un miembros del SINDICATO

ACTUACIONES**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO**

EX-ADM-110-11

DEMOCRÁTICO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITÁN, nombrándose una a uno, así mismo se hizo constar la presencia de la C. MARIA DEL ROSARIO ALVARADO OLIVARES, quien aspira a ser miembro activo del sindicato en estudio, hecho lo anterior se declaró legalmente constituida la Asamblea, en virtud de existir el quorum legal necesarios, una vez hecho lo anterior se procedió a desahogar el **punto número dos**, en donde se puso a consideración de los asistentes el orden del día planteado dentro de la convocatoria de fecha 23 veintitrés de abril de 2018 dos mil dieciocho, para que manifestaran su aprobación o no al mismo, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, posteriormente se pasó al desahogo del **tercer punto** del orden del día en el que se dio cuenta de que fue presentada ante el Secretario General del Sindicato una solicitud de afiliación suscrita por la C. María del Rosario Alvarado Olivares, misma que según el dicho del Secretario General de la Organización Sindical que nos ocupa, cumple a cabalidad con los requisitos señalados dentro de sus propias normas estatutarias, por lo que fue ratificada por el interesado, poniéndose a disposición de los demás integrantes del comité ejecutivo, así como de la Asamblea General del sindicato, para su revisión y consecuente aprobación. una vez hecho lo anterior, se pasó al desahogo del **cuarto punto** del orden del día en el que se presentó ante los integrantes del comité ejecutivo a la C. MARIA DEL ROSARIO ALVARADO OLIVARES aspirante a ser Miembro del Sindicato Democrático de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán Jalisco, para que manifestarán su aprobación o no, a dicha solicitud, manifestando unánimemente su aprobación a tal admisión, por lo que le fue tomada la protesta de ley al nuevo miembro, esto ya dentro del **punto número quinto**, Ahora bien una vez que esta Autoridad analizó dicho punto así como los Estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical que se analiza, ha determinado que previo a Tomar nota de la afiliación pretendida, es necesario ordenar **Girar oficio al Ayuntamiento de Amamtitán Jalisco** a fin de que, por medio de su titular o de quien tenga facultades para ello, informe a esta Autoridad si la C. MARIA DEL





ROSARIO ALVARADO OLIVARES, es servidor Público de Base y se encuentra en servicio activo dentro del ayuntamiento mencionado, lo anterior de conformidad al numeral 140 de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que de la documentación que se anexa no se desprende documento alguno con el cual esta Autoridad tenga la certeza de si dicha persona cuenta con la calidad de servidor Público de base, requisito indispensable para pertenecer a un sindicato, de conformidad a los numerales 22 y 23 de sus estatutos y 70 y 71 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

(SIC) Art 22.- como requisitos para pertenecer a la Organización

Sindical, se indica lo siguiente: para ser miembro de la organización bastara con ser trabajador con base y en activo al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Amatitán, Jalisco, de acuerdo con lo estipulado en el apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los estados Unidos mexicanos y sus Disposiciones reglamentarias.

Art. 23.- son requisitos de afiliación para pertenecer a la Organización Sindical, como miembro activo, los siguientes:

I.- Presentar voluntariamente una solicitud por escrito al Secretaría General del Comité Ejecutivo del sindicato; en la cual exprese el interesado que es su voluntad pertenecer a la organización sindical, así como que renuncia a cualquier otro sindicato o gremio al que estuviere afiliado, si fuese el caso, debiendo anotar su nombre y firmar el documento de mérito; si en su caso, el solicitante no sabe firmar, imprimirá en la solicitud o cedula de afiliación, su huella dactilar, lo cual producirá los mismos efectos que si el documento presentara firma Autógrafa; y en caso de que reúna los requisitos, el secretario General del Sindicato la turnara al Comité en Pleno para que se le dé de alta al peticionante en el padrón sindical y una vez aceptada su afiliación, el interesado deberá efectuar la aportación estipulada, por concepto de cuota sindical (se exceptúan del pago de cuota sindical, únicamente los miembros honorarios o solidarios de la organización)

II.- La solicitud de afiliación y correspondiente alta en el padrón sindical, podrá ser Autorizada y legalizada, bien sea por el Comité ejecutivo Sindical en Pleno, o por los Secretarios General de actas y acuerdos y de Organización, o bien, por la Asamblea General también en Pleno, y en cualquiera de estos supuestos quedará debidamente integrado el solicitante de mérito a la organización sindical, sin que se requiera autorización o aprobación posterior para estos efectos, siempre que la aprobación conducente se dé en cualquiera de los supuestos y por cualquiera de los órganos sindicales antes mencionados.

ACTUACIONES

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO**

III.- Protestar, ante el Comité Ejecutivo, o en su defecto ante los Secretarios General, de Actas y Acuerdos y, de Organización, y/o ante el Pleno de la Asamblea General, cumplir los presentes Estatutos, sus reglamentos si los hubiere, así como los acuerdos emanados de las asambleas generales y/o de Comité; empero, el solicitante, una vez aprobada su solicitud de afiliación sea por el Comité Ejecutivo Sindical, o por los Secretarios General de Organización y de Actas y Acuerdos, o bien, por la Asamblea General y desde ese mismo momento, formará parte, para todos los efectos que correspondan, del Sindicato, asumiendo todos los derechos y obligaciones contenidos en los presentes estatutos, sus Reglamentos si los hubiere, así como los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y/o de Comité, aun cuando no hubiere tomado la protesta a que se refiere la presente fracción, la cual puede hacerse en cualquier momento.-----

359.- los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción.-----

Pasando al desahogo del **sexto punto** del orden del día, el Secretario General, en uso de la voz manifestó que solo fue recibida una planilla en tiempo y forma para contender a ocupar los cargos del comité ejecutivo por el periodo 2018- 2021, siendo esta la planilla denominada: "PLANTILLA NARANJA" la cual fue encabezada por la C. CLAUDIA YASMIN ZEPEDA RIVERA, estableciendo, que dicha planilla cubre los requisitos establecidos dentro de las bases de la convocatoria emitida para tal efecto, así como con los requisitos estipulados dentro de los estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical que nos ocupa, por lo que habiendo manifestado lo anterior se paso al desahogo del punto **número séptimo** en el cual se puso a consideración de los asistentes la única planilla registrada en tiempo y forma "PLANILLA NARANJA" para que expresarán su voto a favor o en contra de la planilla mencionada, obteniendo según el computo de los escrutadores, la votación unánime por parte de los Asistentes a la asamblea, para que sea esta Planilla naranja quien funja por el periodo del **2018 - 2021**, por lo que se tomó la protesta de ley respectiva a los integrantes de la planilla, los cuales conformaran el Comité Ejecutivo, esto ya dentro del **punto número octavo.**-----

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó la documentación de cuenta, así como los Autos que





integran el expediente Administrativo número 146-A, determina **TOMAR NOTA DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO**, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

NOMBRE	PUESTO
CLAUDIA YASMIN ZEPEDA RIVERA	SECRETARIO GENERAL
ALTAGRACIA NÚÑEZ ZEPEDA.	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
MARÍA ASCENSIÓN RÍOS DÍAZ	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
JOSE MARIA RIVERA ROSALES.	SECRETARIO DE FINANZAS
EDUARDO SANCHEZ PATIÑO	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
ADELA LÓPEZ GÓMEZ	SECRETARIO DE FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO
FILIBERTO ENRIQUEZ VERAZ, CLAUDIA VERÓNICA RUIZ, NAVARRETE, ROSA MARÍA TOVAR RIVERA	VOCALES

Debiendo regir durante **TRES AÑOS, ESTO ES; DEL 05 CINCO DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO AL 04 CUATRO DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, de conformidad a lo establecido en el numeral 41 de los estatutos vigentes del SINDICATO DEMOCRÁTICO DE SERVIDORES PÚBLICO SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITÁN. -----

Lo anterior es así en virtud de que el comité Directivo fue electo por el poder supremo del Sindicato que es la Asamblea y sus resoluciones son obligatorias para los miembros del sindicato, tal y como lo establece el numeral 25, de los Estatutos que rigen la vida interna del Sindicato Democrático de servidores Públicos en El H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán Jalisco, el cual establece: -----

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

Art 25.- El poder supremo del Sindicato reside en la Asamblea General que se integra en todo caso y para todos los efectos, con la mitad más uno de los socios del Sindicato, los acuerdos y resoluciones que emanen de ésta, son obligatorios para todos los miembros de la organización sindical.

Habiendo desahogado los puntos anteriores, se siguió con el desarrollo de la Asamblea en su punto número noveno, denominado "Asuntos varios" dentro del cual, se trataron asuntos relacionados con la fecha en que iniciarían las funciones del comité ejecutivo electo, tomando esta Autoridad de lo tratado en dicho punto como **mero informe**. -----

No existiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la Asamblea a las 20:30 horas,-----

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente Administrativo número **146-A** para que surta los efectos legales a que haya lugar, de conformidad a los numerales 25 y 41 de los estatutos que rigen la vida interna del Sindicato democrático de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Amatitán Jalisco.", en relación con el numeral 359 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, AL SINDICATO DEMOCRATICO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITÁN JALISCO Y GIRESE EL OFICIO ORDENADO.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO PRESIDENTE; JOSE DE JESUS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA Y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO**, quien autoriza y da fe.-----

